

**OFICINA DEL C. PROCURADOR AGRARIO
COMITÉ DE INFORMACIÓN**

ACTA/ 024 /2014

ACTA DE LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA

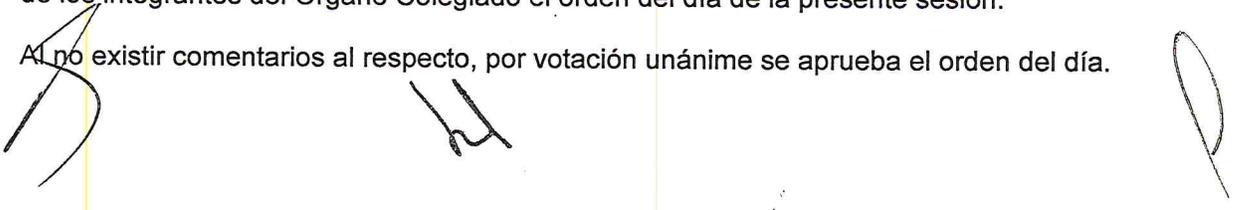
En la ciudad de México, Distrito Federal, el día 15 de septiembre de 2014; siendo las 12:00 horas, se reunieron en las instalaciones que ocupa la Subprocuraduría General, ubicada en el 6° piso marcado con el número 11, en la calle Motolinía Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, los integrantes del Comité de Información de la Procuraduría Agraria: Licenciado Rubén Treviño Castillo, Subprocurador General y Presidente del Comité de Información; Mtro. Raúl Armas Katz, Titular del Órgano Interno de Control en la Procuraduría Agraria; Mtra. Karla América Rivera Osorio, Titular de la Unidad de Enlace; ello, con el objeto de celebrar la Décima Primera Tercera Sesión Ordinaria, misma que se desarrolla al tenor del siguiente:

Orden del día

- 1.- Lista de asistencia de los integrantes del Comité de Información y Declaración de Quórum Legal.
- 2.- Revisión, discusión y análisis de la respuesta otorgada por la Delegación de la Procuraduría Agraria del Estado de Oaxaca, respecto a la solicitud de información con folio 1510500014114.
- 3.- Revisión, discusión y análisis de las respuestas otorgadas por la Dirección General de Organización Agraria, Dirección General de Apoyo al Ordenamiento de la Propiedad Rural y Dirección General de Administración, respecto a la solicitud de información con folio 1510500014214.
- 4.- Revisión, discusión y análisis de la respuesta otorgada por la Delegación de la Procuraduría Agraria de Baja California Sur, respecto a la solicitud de información con folio 1510500014314.
- 5.- Revisión, discusión y análisis de la respuesta otorgada por la Dirección General de Administración, respecto a la solicitud de información con folio 1510500014414.
- 6.- Asuntos Generales.
- 7.- Toma de acuerdos.

Preside la presente Sesión el LIC. RUBÉN TREVIÑO CASTILLO, en su carácter de Subprocurador General y Presidente del Comité de Información, quien somete a consideración de los integrantes del Órgano Colegiado el orden del día de la presente sesión.

Al no existir comentarios al respecto, por votación unánime se aprueba el orden del día.



**OFICINA DEL C. PROCURADOR AGRARIO
COMITÉ DE INFORMACIÓN**

1.- Como primer punto del orden del día se pasó lista de asistencia, contando con la presencia de todos los integrantes del Comité de Información con derecho a voz y voto; motivo de ello, se declara el quórum legal para que las determinaciones tomadas en esta sesión sean legalmente válidas.

2.- Revisión, discusión y análisis de la respuesta otorgada por la Delegación de la Procuraduría Agraria del Estado de Oaxaca, respecto a la solicitud de información con folio 1510500014114.

Al pasar al punto número dos del orden del día el LIC. RUBÉN TREVIÑO CASTILLO, Subprocurador General y Presidente del Comité concedió el uso de la palabra a la MTRA. KARLA AMÉRICA RIVERA OSORIO, Titular de la Unidad de Enlace, para dar cuenta a los demás integrantes del Comité de Información lo siguiente:

SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACION

Folio de la solicitud de información: 1510500014114

Fecha de Recepción: 27 de agosto de 2014

Fecha de vencimiento: 11 de septiembre de 2014

Responsable de la respuesta: Delegación de la Procuraduría Agraria en el Estado de Oaxaca.

Modalidad de entrega de la información: Entrega por Internet en el Sistema INFOMEX.

Solicitud: *"Solicito conocer el estatus de los certificados parcelarios No. 32626,32627, y 32628, mismos que por derecho de sucesión me fueron asignados; así como el certificado de derechos sobre tierra 63116, los cuales me informaron en el año de 2009, que se encontraban en trámite ante el Registro Agrario Nacional, sin que a la fecha me hayan notificado nada, por lo que se solicita copia certificada del registro de dichos certificados, así como copia certificada a mi nombre de los mismos, agregé a la presente archivo escaneado de oficio de fecha 28 de mayo de 2009, otorgado en mi favor por la Lic. Margarita C. Cruz Ruíz, Visitadora Agraria de la Procuraduría Agraria, Delegación Oaxaca, con Residencia en Tlaxiaco" (SIC).*

Respuesta, Delegación de la Procuraduría Agraria en el Estado de Oaxaca:

"...Después de una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Delegación sobre la información solicitada por la promovente; se encontró que a través de la Residencia de Tlaxiaco, en el año 2007, apoyó a la promovente en la gestión de inscripción de la sentencia emitida a su favor por el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 46, con sede en Huajuapán de León y la expedición de los certificados parcelarios y de uso común correspondientes, mediante escrito recibido el 13 de julio del 2007; siendo competencia de dicho Organismo, la calificación de la solicitud y en su caso la emisión de los certificados respectivos a nombre de la promovente, de



OFICINA DEL C. PROCURADOR AGRARIO
COMITÉ DE INFORMACIÓN

acuerdo a lo establecido en los artículos 55, 56, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64 y 65 del Reglamento Interior del Registro Agrario Nacional...". (SIC)

En el análisis conjunto los integrantes del Comité de Información manifiestan, que la respuesta otorgada por la Unidad Administrativa: **Delegación de la Procuraduría Agraria en el Estado de Oaxaca**, debe ponerse a disposición del solicitante a la brevedad, en la modalidad elegida.

Asimismo, se resalta que el superior jerárquico ha validado el contenido de la respuesta otorgada como corresponsable de la información que se genere en las unidad administrativas que estructuralmente dependan de aquel, lo que significa que se ha asegurado por su parte la calidad, veracidad, oportunidad, confiabilidad, consistencia, compleción y claridad de la información proporcionada por la Unidad Administrativa al solicitante que ejerce su Derecho Humano al Acceso a la Información.

En relación al desahogo del numeral dos del orden del día el Comité de Información por unanimidad de votos acuerda:

ÚNICO.- Con fundamento en los artículos 41, 42, 43 y 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, diverso 74 de su Reglamento, remítase la respuesta otorgada por la Unidad Administrativa: **Delegación de la Procuraduría Agraria en el Estado de Oaxaca** a la solicitud de información 1510500014114.

3.- Revisión, discusión y análisis de las respuestas otorgadas por la Dirección General de Organización Agraria, Dirección General de Apoyo al Ordenamiento de la Propiedad Rural y Dirección General de Administración, respecto a la solicitud de información con folio 1510500014214.

Al pasar al punto número tres del orden del día el LIC. RUBÉN TREVIÑO CASTILLO, Subprocurador General y Presidente del Comité concedió el uso de la palabra a la MTRA. KARLA AMÉRICA RIVERA OSORIO, Titular de la Unidad de Enlace, para dar cuenta a los demás integrantes del Comité de Información lo siguiente:

SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

Folio de la solicitud de información: 1510500014214

Fecha de Recepción: 28 de agosto de 2014

Fecha de vencimiento: 29 de septiembre de 2014

Responsable de la respuesta: Dirección General de Administración, Dirección General de Apoyo al Ordenamiento de la Propiedad Rural y Dirección General de Organización Agraria

Modalidad de entrega de la información: Entrega por Internet en el Sistema INFOMEX.

Solicitud:

"Cuál es la cantidad de promotores con que cuenta la dependencia para atender las acciones y programas sociales a su cargo. Por promotores me refiero al personal

La información eliminada está clasificada como confidencial, por tratarse de datos personales. Fundamento legal: Art. 3 fracción II, 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en concordancia con lo dispuesto en los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclassificación de la información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, de acuerdo al Criterio 19/13 emitido por el Pleno del IFAI.

**OFICINA DEL C. PROCURADOR AGRARIO
COMITÉ DE INFORMACIÓN**

operativo en campo que da a conocer la cartera de servicios de la dependencia así como seguimiento a los proyectos apoyados.” (SIC).

Respuesta, Dirección General de Administración:

“Sobre el particular, me permito comentar que el personal adscrito a esta Procuraduría Agraria que realiza funciones similares a las señaladas en la solicitud de información descrita, son el personal cuya denominación de puesto es de visitador agrario, mismo que al cierre de la segunda quincena de agosto 2014 ascienden a 847 trabajadores distribuidos en las Delegaciones como en las Residencias de la Estructura Territorial.” (SIC)

Dirección General de Apoyo al Ordenamiento de la Propiedad Rural:

“...Me permito informar a usted que esta Dirección General tiene a su cargo 2 programas específicos, subsidiados por el Gobierno Federal, que se ofrecen a los sujetos agrarios de manera gratuita y siempre con la voluntad de los mismos, a saber:

1.- Fondo de Apoyo a Núcleos Agrarios sin Regularizar (FANAR), el cual contribuye a otorgar certeza jurídica y documental, en relación a la tenencia de la tierra e los ejidos y comunidades que aún no han sido regularizados .

2.- Programa de Ordenamiento de la Propiedad Rural, que se encarga de atender la problemática al interior de los núcleos agrarios en los procedimientos que crean, modifican o extinguen la tenencia de la tierra de los sujetos agrarios, así como a fomentar la integración de superficies agrarias...”.(SIC)

Dirección General de Organización Agraria:

“...Después de haber realizado una minuciosa y exhaustiva búsqueda en los archivos y registros que obran en esta Dirección General, no se encontró la información solicitada, es decir, no fue generada ni conservada en esta Unidad Administrativa y, por otra parte, no se tienen suficientes elementos de convicción que permitan suponer que existen en nuestros archivos.

Asimismo, se hace del conocimiento del peticionario, que esta Unidad Administrativa es responsable de los siguientes programas y/o servicios que se enlistan, pero no así del personal operativo que existe en la estructura territorial para la atención de los mismos:

1. Asesorar a los sujetos agrarios en la elaboración o actualización de Listas de Sucesión y deposito;
2. Reglamento interno, del Ejido, Colonia o Estatuto Comunal;
3. Actualización de los Órganos de Representación y de Vigilancia de ejidos y comunidades.
4. Asesorar a los núcleos agrarios, o en su caso, emitir convocatoria y asistir, en las asambleas relativas a las fracciones II,IV y XV del artículo 23 y 24 de la Ley Agraria;
5. 5.- Asesorar a los núcleos agrarios para la aplicación del protocolo ejidal o comunal;
6. Capacitación a sujetos agrarios
7. Asesoría para el acceso a programas y servicios gubernamentales;
8. Figuras asociativas;
9. 9. Convenios y contratos

**OFICINA DEL C. PROCURADOR AGRARIO
COMITÉ DE INFORMACIÓN**

- 10. 10. Asesorías para la aportación de tierras de uso común a sociedad civiles o mercantiles ;
- 11. Atención para la constitución y funcionamiento de las Juntas de pobladores...". (SIC)

En el análisis conjunto los integrantes del Comité de Información manifiestan, que la respuesta otorgada por la Unidad Administrativa: **Dirección General de Administración**, debe ponerse a disposición del solicitante a la brevedad, en la modalidad elegida.

Asimismo, se resalta que el superior jerárquico ha validado el contenido de la respuesta otorgada como corresponsable de la información que se genere en las unidad administrativas que estructuralmente dependan de aquel, lo que significa que se ha asegurado por su parte la calidad, veracidad, oportunidad, confiabilidad, consistencia, compleción y claridad de la información proporcionada por la Unidad Administrativa al solicitante que ejerce su Derecho Humano al Acceso a la Información.

En relación al desahogo del numeral tres del orden del día el Comité de Información por **unanimidad de votos acuerda:**

ÚNICO.- Con fundamento en los artículos 41, 42, 43 y 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, diverso 74 de su Reglamento, remítase la respuesta otorgada por la Unidad Administrativa: **Dirección General de Administración a la solicitud de información 1510500014214.**

4.- Revisión, discusión y análisis de la respuesta otorgada por la Delegación de la Procuraduría Agraria de Baja California Sur, respecto a la solicitud de información con folio 1510500014314.

Al pasar al punto número cuatro del orden del día el **LIC. RUBÉN TREVIÑO CASTILLO**, Subprocurador General y Presidente del Comité concedió el uso de la palabra a la **MTRA. KARLA AMÉRICA RIVERA OSORIO**, Titular de la Unidad de Enlace, para dar cuenta a los demás integrantes del Comité de Información lo siguiente:

SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

Folio de la solicitud de información: 1510500014314



Fecha de Recepción: 02 de septiembre de 2014

Fecha de vencimiento: 01 de octubre de 2014

Responsable de la respuesta: Delegación de la Procuraduría Agraria en el Estado de Baja California Sur.

Modalidad de entrega de la información: Entrega por Internet en el Sistema INFOMEX.

Solicitud: "Por este medio solicito las actas registradas de las sesiones de Asamblea del Ejido Colonia la Poza, ubicado en Baja California Sur, en el municipio de Comondú, correspondientes a las siguientes fechas:

Sábado 22 de Septiembre del 2012

[Handwritten signature]

Fundamento legal: Art. 3 fracción II, 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en concordancia con lo dispuesto en los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclassificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, de acuerdo al Criterio 19/13 emitido por el Pleno del IFAI.

SEDATU

SECRETARÍA DE
DESARROLLO AGRARIO,
TERRITORIAL Y URBANO



**PROCURADURÍA
AGRARIA**

**OFICINA DEL C. PROCURADOR AGRARIO
COMITÉ DE INFORMACIÓN**

Sábado 12 de Abril del 2014

Sábado 12 de Julio del 2014” (SIC).

Respuesta, Delegación de la Procuraduría Agraria en el Estado de Baja California Sur:

“Se realizó búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Delegación Federal de la Procuraduría Agraria en el estado de Baja California sur, en el Centro de Innovación e Información Agraria (CIIA), asimismo, se consultó con el personal adscrito a esta Delegación a efecto de localizar las actas de las asambleas de fecha 22 de septiembre de 2012, 12 de abril y 12 de julio de 2014, del ejido “ Colonia la Poza”, del Estado de Baja California Sur, no encontrándose la información requerida en virtud de que no fue generada, obtenida, adquirida, transformada o conservada por esta unidad administrativa, por lo que nos e tiene elementos de convicción que permitan suponer que esta existe.

Es conveniente señalar que en el marco del principio de máxima publicidad de la información, transparencia y rendición de cuentas, respecto a la asamblea del 12 de julio de 2014, esta Delegación Federal, **recibió invitación el 12 de junio de 2014**, suscrita por los integrantes del Comisariado Ejidal y Consejo de Vigilancia de la “ Colonia la Poza”, municipio de Comondú, para asistir a la asamblea de formalidades especiales a realizarse el 12 de julio de 2014, motivo por el cual de conformidad con lo dispuesto por los artículos 25 segundo párrafo y 28 de la Ley Agraria fue comisionado el C. Luis Humberto Arzola López, abogado Agrario adscrito a la Delegación Estatal para la asistencia de la asamblea en cuestión; sin embargo, el acta de asamblea fue elaborada por el fedatario público que asistió al evento programado. Acta de asamblea que quedo en poder del fedatario quien a su vez entregaría al Comisariado Ejidal para su inscripción ante el Registro Agrario Nacional...”.

“...Por lo expuesto y de conformidad con los artículos 42, 46 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como la observancia del Criterio 07/10, emitido por el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, que refiere que no será necesario que el Comité de Información declare formalmente la inexistencia...”. (SIC)

Al respecto, en el análisis conjunto los integrantes del Comité de Información manifiestan, que la respuesta otorgada por la unidad administrativa: **Delegación de la Procuraduría Agraria en el Estado de Baja California Sur**, debe ponerse a disposición de la solicitante a la brevedad; asimismo, advierten que no es necesario que este Órgano Colegiado se pronuncie sobre la inexistencia de la información, toda vez que ésta no fue generada y no se tienen elementos de convicción que lleven a determinar su existencia. De ahí, que resulte aplicable el criterio 07/10 emitido por el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental. Motivo de ello, se solicita a la Titular de la Unidad de Enlace remita por medio del Sistema INFOMEX, la respuesta otorgada por la Unidad Administrativa.

En relación al desahogo del numeral cuatro del orden del día el Comité de Información **por unanimidad de votos acuerda:**

ÚNICO.- Con fundamento en los artículos 41, 42, 43 y 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, diverso 74 de su Reglamento, remítase la



**OFICINA DEL C. PROCURADOR AGRARIO
COMITÉ DE INFORMACIÓN**

respuesta otorgada por la Unidad Administrativa: Delegación de la Procuraduría Agraria en el Estado de Baja California Sur a la solicitud de información 1510500014314.

5.- Revisión, discusión y análisis de la respuesta otorgada por la Dirección General de Administración, respecto a la solicitud de información con folio 1510500014414.

Al pasar al punto número quinto del orden del día el LIC. RUBÉN TREVIÑO CASTILLO, Subprocurador General y Presidente del Comité concedió el uso de la palabra a la MTRA. KARLA AMÉRICA RIVERA OSORIO, Titular de la Unidad de Enlace, para dar cuenta a los demás integrantes del Comité de Información lo siguiente:

SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

Folio de la solicitud de información: 1510500014414

[REDACTED]

Fecha de Recepción: 02 de septiembre de 2014

Fecha de vencimiento: 01 de octubre de 2014

Responsable de la respuesta: Dirección General de Administración

Modalidad de entrega de la información: Entrega por Internet en el Sistema INFOMEX.

Solicitud: *"Favor de proporcionar el mapa de riesgos, probablemente elaborado por el asesor externo en seguros, que da cumplimiento al punto VI del Capítulo IV Aseguramiento de las Disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales publicadas en el DOF el día 16 de julio del 2010. " (SIC).*

Respuesta, Dirección General de Administración:

"...La entidad cuenta con el mapa de riesgos correspondiente al ejercicio 2013, elaborado por Despacho Líder en Administración de Riesgos, Agente de Seguros, S.A. de C.V., por lo que se proporciona copia simple del mapa institucional en materia de seguros, señalando en el numeral 38, inciso VI, del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio de 2010, reformado el día 3 de octubre de 2012...".(SIC)

En el análisis conjunto los integrantes del Comité de Información manifiestan, que la respuesta otorgada por la unidad administrativa: **Dirección General de Administración**, debe ser reconsiderada, en aras de que se encuentren satisfechos los requerimientos de calidad, confiabilidad, consistencia, claridad, oportunidad, veracidad y certeza, que deben contemplar las respuestas otorgadas a los particulares; ello, con la finalidad de que se respete y garantice en todo momento el Principio de Máxima Publicidad de la Información que nos ordena nuestra carta magna.

En relación al desahogo del numeral cinco del orden del día el Comité de Información por **unanimidad de votos acuerda:**

UNICO.- Con fundamento en el artículo 29 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se instruye a la **Dirección General de Administración**, a

La información eliminada está clasificada como confidencial, por tratarse de datos personales. Fundamento legal: Art. 3 fracción II, 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en concordancia con lo dispuesto en los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclassificación de la información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, de acuerdo al Criterio 19/13 emitido por el Pleno del IFAI.

[Handwritten mark]

[Handwritten signatures]

**OFICINA DEL C. PROCURADOR AGRARIO
COMITÉ DE INFORMACIÓN**

modificar la respuesta otorgada a la solicitud de información 1510500014414, a efecto de que ésta sea en beneficio del particular lo más confiable y clara posible.

6.- Asuntos Generales.

Acto seguido, los integrantes consideran que no hay otro asunto que tratar; por lo que, el LIC. RUBÉN TREVIÑO CASTILLO Subprocurador General y Presidente del Comité, precisó que una vez desahogado el orden del día, con el quórum legal para la validez de los acuerdos tomados en cada numeral se da por terminada la sesión, siendo las 14:00 horas del día de su inicio, firmando para constancia los que en ella intervinieran, ordenando la publicación del acta correspondiente, una vez que sea signada por el Comité de Información. Así lo resuelven y firman los integrantes del Comité de Información, para los efectos legales a que haya lugar.

LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN.
**LIC. RUBÉN TREVIÑO CASTILLO
SUBPROCURADOR GENERAL
Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN**
**MTRO. RAÚL ARMAS KATZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL EN LA PROCURADURÍA AGRARIA**
**MTRA. KARLA AMÉRICA RIVERA OSORIO
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE**